



MIGRACIONES  
CHILE

# Guía de documentos que habilitan a una persona extranjera para trabajar en Chile



Servicio Nacional de Migraciones  
Dirección de Territorio e Inclusión  
Departamento de Inclusión  
Diciembre de 2023

La presente guía tiene el propósito de presentar los documentos válidos que acreditan que las personas extranjeras que se encuentran en Chile están autorizadas a trabajar en nuestro país.

# Índice

---

	<b>2</b>
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	
Cédula de Identidad Residencia Temporal	<b>3</b>
Cédula de Identidad Residencia Definitiva	<b>4</b>
<b>PERMANENCIA TRANSITORIA</b>	
Permanencia Transitoria que permite trabajar	<b>5</b>
<b>RESIDENCIA TEMPORAL</b>	
Comprobante de Envío de Solicitud de Residencia Temporal	<b>6</b>
Certificado de Solicitud de Residencia Temporal en Trámite	<b>7 y 8</b>
Ampliación de Solicitud de Residencia Temporal en Trámite	<b>9</b>
Estampado Electrónico	<b>10</b>
Subcategorías de Residencia Temporal que permiten trabajar	<b>11, 12 , 13 y 14</b>
Situación Particular	
(Certificado de Residencia Temporal en Trámite para Trabajadores de Temporada)	<b>15</b>
<b>RESIDENCIA DEFINITIVA</b>	
Comprobante de Envío de Solicitud de Residencia Definitiva	<b>16</b>
Certificado de Solicitud de Residencia Definitiva en Trámite	<b>17 y 18</b>
Ampliación de Solicitud de Residencia Definitiva en Trámite	<b>19</b>
Resolución Exenta	<b>20</b>





# PERMANENCIA TRANSITORIA QUE PERMITE TRABAJAR

Es la autorización para las personas extranjeras que ingresan a Chile de manera transitoria (hasta 90 días), y que realizarán algún tipo de actividad lícita, por la que recibirán un pago en Chile o en el extranjero, tales como integrantes y personal de espectáculos públicos, deportistas, conferencistas, asesores y técnicos expertos.



Servicio Nacional de Migraciones

<https://serviciomigraciones.cl/>

Folio:

X X X X X X

X X X X X X X X

Página 1 de 2

## Autorización de trabajo con Permanencia Transitoria

Servicio Nacional de Migraciones

Resolución que otorga permiso de trabajo :

### Identificación del Solicitante

Nombres	Apellidos	Nacionalidad	Tipo de Documento de Identidad	Número de Documento de Identidad

Nombre Empleador	Actividad del integrante	Valido desde	Hasta

Se advierte que la información que usted nos proporcione se encuentra protegida por la ley 19.628 sobre Protección de la vida privada que resguarda la confidencialidad de los datos entregados. **Teniendo presente que la fraudulencia o falsificación del documento es penada por la ley, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se reserva el derecho a ejercer acciones legales, ante el evento de verificarse las irregularidades anteriormente indicadas.**

SER

Fecha de Emisión: 21-11-2023 10:31:53

Código Verificación:



Código de Verificación:

**XXXX XXXX XXXX**

Verifique la validez de este documento en:

<https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador>



# COMPROBANTE DE ENVÍO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA TEMPORAL

Este documento sólo acredita que una persona extranjera ha enviado una solicitud para acceder a una Residencia Temporal, por ende, **no sirve para que una persona pueda trabajar.**



Servicio Nacional de Migraciones

<https://www.extranjeria.gob.cl/>

Folio:  
x x x x x x  
x x x x x x x x  
Pagina 1 de 2

## Comprobante de Envío Solicitud de Residencia Temporal

Servicio Nacional de Migraciones

Número de solicitud:

### Identificación del Solicitante

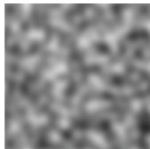
Nombres	Apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	Número de documento	País de nacimiento/ Nacionalidad actual

### Datos de Contacto

País de Residencia	Teléfono celular	Correo electrónico

Fecha de Emisión: 24-01-2023 17:01:05

Código Verificación:



Código de Verificación:

**XXXX XXX**

Verifique la validez de este documento en:  
<https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador>

Incorpora Firma  
Electrónica Avanzada

# CERTIFICADO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA TEMPORAL EN TRÁMITE

(para las personas que solicitan prórroga o cambio de subcategoría estando dentro de Chile)

## ANTES DEL 19-01-2023

El Certificado de Residencia en Trámite habilita para trabajar. Esta condición se mantiene vigente durante el periodo en que la solicitud se encuentre pendiente de resolución (art. 45, Reglamento Ley 21.325).

Mensaje que informa a empleador y autoridades.



Certificado de Residencia Temporal en Trámite  
Servicio Nacional de Migraciones

Número de solicitud:

Identificación del Solicitante

Nombres	Apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	Número de documento	País de nacimiento/ Nacionalidad actual

Datos de Contacto

Ciudad de Residencia	Teléfono celular	Correo electrónico

Fecha de Emisión: 17-01-2023 09:14:45 Válido por 180 días.

Código Verificación:



Código de Verificación:  
**XXXX XXXX XXXX**  
Verifique la validez de este documento en:  
<https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador>

Incorpora Firma Electrónica Avanzada



Certificado de Residencia Temporal en Trámite  
Servicio Nacional de Migraciones

**IMPORTANTE**

De acuerdo al inciso segundo del Art. 45° del Reglamento de la Ley 21.325, este Certificado de residencia en trámite lo habilita para desarrollar actividades remuneradas.

Esta habilitación para desarrollar actividades remuneradas se mantendrá vigente durante el periodo en que la solicitud principal a que acceda se encuentre pendiente de resolución.

También le permitirá salir y entrar al territorio nacional, de acuerdo al Art.38 inciso segundo, de la Ley Migración y Extranjería.

Importante: Este certificado tiene una validez de SEIS MESES desde la fecha de su emisión y será prorrogado de forma automática en tanto no se resuelva la solicitud respectiva, el que estará disponible en <https://tramites.extranjeria.gob.cl/> (art. 37, inciso 4° Ley 21.325 de Migración y Extranjería).



Fecha de Emisión: 27-01-2023 09:14:46 Válido por 180 días.


Código Verificación:



Código de Verificación:  
**XXXX XXXX XXXX**  
Verifique la validez de este documento en:  
<https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador>

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

# CERTIFICADO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA TEMPORAL EN TRÁMITE DESPUÉS DEL 19-01-2023

 Mensaje que informa a empleador y autoridades.

 **Servicio Nacional de Migraciones**  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Gobierno de Chile  
<https://www.extranjeria.gob.cl/>  
Folio: X X X X X X  
X X X X X X X X  
Pagina 1 de 2

 **Servicio Nacional de Migraciones**  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Gobierno de Chile  
<https://www.extranjeria.gob.cl/>  
Folio: X X X X X X  
X X X X X X X X  
Pagina 2 de 2

## Certificado de Residencia Temporal en Trámite

Servicio Nacional de Migraciones

## Certificado de Residencia Temporal en Trámite

Servicio Nacional de Migraciones

Número de solicitud:

### IMPORTANTE

#### Identificación del Solicitante

Nombres	Apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	Número de documento	País de nacimiento/ Nacionalidad actual

De acuerdo al inciso segundo del Art. 45° del Reglamento de la Ley 21.325, este Certificado de residencia en trámite lo habilita para desarrollar actividades remuneradas.

Esta habilitación para desarrollar actividades remuneradas se mantendrá vigente durante el periodo en que la solicitud principal a que acceda se encuentre pendiente de resolución.

También le permitirá salir y entrar al territorio nacional, de acuerdo al Art.38 inciso segundo, de la Ley Migración y Extranjería.

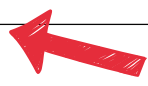
Importante: Este certificado tiene una validez de SEIS MESES desde la fecha de su emisión y será prorrogado de forma automática en tanto no se resuelva la solicitud respectiva, el que estará disponible en <https://tramites.extranjeria.gob.cl/> (art. 37, inciso 4° Ley 21.325 de Migración y Extranjería).

#### Datos de Contacto

Ciudad de Residencia	Teléfono celular	Correo electrónico



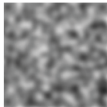
**IMPORTANTE**  
SE ENCUENTRA HABILITADO(A) PARA SER CONTRATADO(A) Y DESEMPEÑAR ACTIVIDADES REMUNERADAS



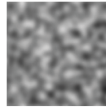
Fecha de Emisión: 27-01-2023 09:14:45 Válido por 180 días.

Fecha de Emisión: 27-01-2023 09:14:46 Válido por 180 días.

Código Verificación:



Código Verificación:



Código de Verificación:  
**XXXX XXXX XXXX**  
Verifique la validez de este documento en:  
<https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador>

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

Código de Verificación:  
**XXXX XXXX XXXX**  
Verifique la validez de este documento en:  
<https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador>

Incorpora Firma Electrónica Avanzada



# AMPLIACIÓN DE SOLICITUD DE RESIDENCIA TEMPORAL EN TRÁMITE

Permite que quienes cuenten con su solicitud de Residencia Temporal ingresada al sistema y que se encuentren con los plazos vencidos, puedan solicitar la ampliación por 180 días, desde la fecha de emisión del documento.



Servicio Nacional de Migraciones

<https://www.extranjeria.gob.cl/>

Folio:

x x x x x x

x x x x x x x x

Página 1 de 1

## Ampliación de Solicitud de Residencia Temporal en Trámite

Número de Solicitud de Residencia Temporal:

### Identificación del Solicitante

Nombres	Apellidos	Fecha de nacimiento	Número de pasaporte	Sexo	País de nacimiento/ Nacionalidad actual

### Datos de Contacto

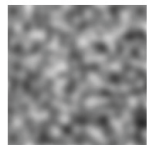
Domicilio

Se advierte que la información que usted nos proporcione se encuentra protegida por la ley 19.628 sobre Protección de la vida privada que resguarda la confidencialidad de los datos entregados. **Teniendo presente que la fraudulencia o falsificación del documento es penada por la ley, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se reserva el derecho a ejercer acciones legales, ante el evento de verificarse las irregularidades anteriormente indicadas.**

Fecha de Emisión: 27-01-2023 11:49:24

Válido por 180 días.

Código Verificación:



Servicio Nacional de Migraciones

Código de Verificación:

**XXXX XXXX XXXX**

Verifique la validez de este documento en:

<https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador>



# ESTAMPADO ELECTRÓNICO

Todos los extranjeros a los que se les haya otorgado Residencia Temporal en Chile o fuera del territorio nacional en condición de titular o dependiente, podrán obtener un Estampado Electrónico (EE).



**Servicio Nacional de Migraciones**  
**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

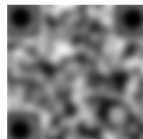
Código de verificación: **XXXXXX**  
Descargado el 25-08-2023

## Estampado electrónico N°

Se certifica que por Resolución exenta N° de fecha 27-12-2022 otorgada por el Servicio Nacional de Migraciones, se otorgó visación de Residente a nacional de Colombia.

Tipo de beneficio	Nombre	Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Dependiente o titular

Residencia Temporal válida por 2 años



El Servicio Nacional de Migraciones se reserva el derecho de hacer cambios al estado de este certificado conforme a lo estipulado en la ley.

Para comprobar la validez de este documento ingresar a "Verificador de Estampado Electrónico" en <https://tramites.extranjeria.gob.cl>

### Importante:

El titular de este beneficio dispone de 90 días corridos desde el 25-08-2023 para ingresar a Chile, a partir de la fecha en que se descargó el presente estampado electrónico y la vigencia de este permiso se computará desde la fecha de ingreso al país, la que se constatará en el timbre de entrada estampado en el pasaporte por la autoridad contralora de frontera. (Art.72 de la Ley 21325)

De acuerdo al Art. 43 de la Ley 21325, deberá solicitar cédula de identidad ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, dentro del plazo de 30 días, contados desde la entrada en vigencia señalado en el párrafo anterior, esto es, desde su fecha de ingreso a Chile.

## SUBCATEGORÍAS DE RESIDENCIA TEMPORAL

SUBCATEGORÍA	DIRIGIDO A	LIMITACIONES
<b>Reunificación Familiar</b>	Extranjeros que acrediten tener un vínculo con chileno o extranjero titular de Residencia Definitiva.	Menores de 18 años requieren una autorización de trabajo de sus padres o tutores.
<b>Actividades Lícitas Remuneradas</b>	Extranjeros que busquen establecerse en el país por un tiempo limitado para trabajar de manera remunerada bajo subordinación o dependencia.	El contrato de trabajo debe tener un plazo de más 3 meses.
<b>Estudios en Chile</b>	Extranjeros que tengan interés en estudiar en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.	Permite trabajar por un máximo de 30 horas semanales.
<b>Trabajadores de Temporada</b>	Extranjeros que ingresan a Chile para desempeñar trabajos estacionales específicos por períodos limitados.	Se entrega con una vigencia de 5 años y su residencia anual en Chile no puede superar los 6 meses de cada año calendario.
<b>Oportunidades Laborales</b>	Extranjeros que soliciten la búsqueda de oportunidades laborales, con el objetivo de atender las necesidades sociales o económicas del país.	La cantidad de permisos disponibles los otorgará la Política Nacional de Migración y Extranjería. No está definido a esta fecha.

## SUBCATEGORÍAS DE RESIDENCIA TEMPORAL

SUBCATEGORÍA	DIRIGIDO A	LIMITACIONES
<b>Razones Humanitarias</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Víctimas de Trata de Personas:</b> extranjeros víctimas de este delito que se encuentren en el territorio nacional.</li></ul>	No hay
	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Víctimas de Violencia Intrafamiliar o de Género:</b> extranjeras víctimas de este tipo de violencia, cuando así lo haya calificado un Tribunal de Familia.</li></ul>	No hay
	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Víctimas de Tráfico Ilícito de Migrantes:</b> extranjeros víctimas de los delitos previstos en los incisos segundo y tercero del artículo 411 bis, y en el artículo 411 ter, ambos del Código Penal.</li></ul>	No hay
	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Mujeres en Situación de Embarazo:</b> extranjeras que estén en el territorio nacional con permiso de Permanencia Transitoria o Residencia Temporal y que cuenten con un certificado donde se acredite su situación de embarazo.</li></ul>	No hay

## SUBCATEGORÍAS DE RESIDENCIA TEMPORAL

SUBCATEGORÍA	DIRIGIDO A	LIMITACIONES
<b>Acuerdos Internacionales</b>	Nacionales o residentes de aquellos Estados partes de acuerdos internacionales celebrados por Chile y que se encuentren vigentes.	De acuerdo a lo que señale el acuerdo.
<b>Tratamientos Médicos</b>	Extranjeros que estén bajo tratamientos médicos que deban ser realizados en Chile.	No hay
<b>Jubilados y Rentistas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Jubilados:</b> quienes tengan una pensión por jubilación y ésta permita satisfacer sus necesidades básicas en Chile.</li><li>• <b>Rentistas:</b> quienes cuenten con rentas constantes derivadas de bienes raíces o activos financieros.</li></ul>	No hay
<b>Ex Titulares de Residencia Definitivas</b>	Extranjeros que hayan sido titulares de Residencia Definitiva o Permanencia Definitiva.	No hay

## SUBCATEGORÍAS DE RESIDENCIA TEMPORAL

SUBCATEGORÍA	DIRIGIDO A	LIMITACIONES
<b>Inversionistas y Personal Relacionado</b>	<p>Extranjeros que desempeñen funciones gerenciales o de alta dirección en una empresa que busque invertir en Chile.</p> <p>También podrá ser solicitado por extranjeros que tengan el perfil de personal técnico especialista. Ambos casos deben cumplir mínimos de inversión o participación en la empresa, según corresponda.</p>	No hay
<b>Negocios de Múltiple Entrada</b>	Extranjeros que realicen gestiones ejecutivas o directivas que deban venir regularmente al país.	El total del tiempo de estadía del extranjero durante sus visitas al país no podrá sumar más de 6 meses en cada año calendario.
<b>Refugiados y Asilados Políticos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Refugiados:</b> extranjero que se le reconoce dicha condición y se le entrega un permiso de Residencia Temporal por un periodo de 8 meses.</li> <li>● <b>Asilados Políticos:</b> extranjero que se le reconoce dicha condición y se le entrega un permiso de Residencia Temporal por un periodo de 8 meses.</li> </ul>	No hay

## SITUACIÓN PARTICULAR

La regla general es que todos los permisos de residencia temporal que permiten trabajar se solicitan desde el extranjero. El solicitante debe esperar para entrar a Chile que ese permiso sea autorizado por el Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG), y lo acredita con la Resolución Exenta y la Estampado Electrónico en su ingreso al país.

Sólo para el caso de los extranjeros solicitantes de Permiso para Trabajadores de Temporada, podrán ingresar a Chile con el "Certificado de Residencia Temporal en Trámite para Trabajadores de Temporada", sin tener que esperar la resolución del SERMIG, luego deberá acreditar la validez de su contrato.



Servicio Nacional de Migraciones

<https://www.serviciomigraciones.cl>

Folio:  
XXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXX  
Pagina 1 de 3

### Certificado de Residencia Temporal en Trámite para Trabajadores de Temporada

Servicio Nacional de Migraciones

Número de solicitud:

#### Identificación del Solicitante

Nombres	Apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	Número de documento	País de nacimiento/ Nacionalidad actual

#### Datos de Contacto

Ciudad de Residencia	Teléfono celular	Correo electrónico

#### IMPORTANTE

SE ENCUENTRA HABILITADO(A) PARA SER CONTRATADO(A) Y DESEMPEÑAR ACTIVIDADES REMUNERADAS

Fecha de Emisión: 27-01-2023 09:15:27

Válido por 120 días.

Código Verificación:



Código de Verificación:

XXXX XXXXX XXX

Verifique la validez de este documento en:  
<https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador>

Incorpora Firma  
Electrónica Avanzada

# RESIDENCIA DEFINITIVA:

## Comprobante de envío de solicitud de residencia definitiva

Este documento acredita que una persona extranjera ha enviado una solicitud para acceder a una Residencia Definitiva. La persona solicitante de Residencia Definitiva cuenta con una Residencia Temporal que le permite trabajar.



Servicio Nacional de Migraciones

<https://www.extranjeria.gob.cl/>

Folio:  
XXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXX  
Pagina 1 de 2

### Comprobante de Envío Solicitud de Residencia Definitiva

Servicio Nacional de Migraciones

ID:

#### Identificación del Solicitante

Nombres	Apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	Número de documento	País de nacimiento/ Nacionalidad actual

#### Datos de Contacto

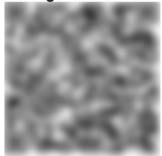
País de Residencia	Teléfono celular	Correo electrónico

#### Solicitud de beneficio de Residencia Definitiva

1. Se le enviará por correo electrónico el respectivo Certificado de Residencia Definitiva en trámite, si la solicitud es admitida a tramitación o la notificación de no admisibilidad, si fuese el caso.
2. Se advierte que la información que usted nos proporcione se encuentra protegida por la ley 19.628 sobre Protección de la vida privada que resguarda la confidencialidad de los datos entregados.
3. La fraudulencia o falsificación del documento es penada por la ley.

Fecha de Emisión: 28-06-2022 14:38:32

Código Verificación:



Código de Verificación:

XXXX XXXXX XXX

Verifique la validez de este documento en:  
<https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador>



# CERTIFICADO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA DEFINITIVA EN TRÁMITE ANTES DEL 19-01-20

De acuerdo al inciso segundo del Art. 45° del Reglamento de la Ley 21.325, este Certificado de residencia en trámite lo habilita para trabajar. Esta habilitación para desarrollar actividades remuneradas se mantendrá vigente durante el periodo en que la solicitud principal a que acceda se encuentre pendiente de resolución.

Mensaje que informa a empleador y autoridades.

 **Servicio Nacional de Migraciones**  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Gobierno de Chile  
<https://serviciomigraciones.cl/>  
Folio: XXXXXXXXX  
XXXXXX  
XXXXXXXXXX  
Pagina 1 de 3

## Certificado de Residencia Definitiva en trámite

Servicio Nacional de Migraciones

Número de solicitud:

### Identificación del Solicitante

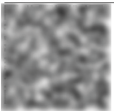
Nombres	Apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	Número de documento	País de nacimiento/ Nacionalidad actual

### Datos de Contacto

Domicilio	Teléfono celular	Correo electrónico

Fecha de Emisión: 17-01-2023 09:16:43

Código Verificación:



Código de Verificación:

XXXX XXXXX XXX

Verifique la validez de este documento en:  
<https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador>

 **Servicio Nacional de Migraciones**  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Gobierno de Chile  
<https://serviciomigraciones.cl/>  
Folio: XXXXXXXXX  
XXXXXX  
XXXXXXXXXX  
Pagina 2 de 3

## Certificado de Residencia Definitiva en trámite

Servicio Nacional de Migraciones

### Solicitud de beneficio de Residencia Definitiva

En virtud de lo dispuesto en la Ley 21.325 de Migración y Extranjería se informa a usted que su solicitud de Residencia Definitiva ha sido acogida a trámite.

Este documento acredita su residencia legal en el país, y en conformidad a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de la Ley Migración y Extranjería, lo faculta para seguir desarrollando las **ACTIVIDADES LÍCITAS REMUNERADAS AUTORIZADAS POR SU PERMISO DE RESIDENCIA ANTERIOR**, como también le permitirá salir y entrar al territorio nacional, de acuerdo al Art. 63 del Reglamento de la Ley Migración y Extranjería.

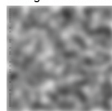
No podrá renovar su cédula de identidad hasta que su solicitud sea resuelta, sin embargo este certificado de residencia definitiva en trámite acredita que la cédula mantiene su vigencia (Art. 43, inciso final Ley 21.325 de Migración y Extranjería).

El pago de los derechos correspondientes a esta solicitud, de ser procedente, deberá ser realizado una vez que reciba la notificación que señala que la orden de giro se encuentra disponible para su descarga en el respectivo sitio web. Dicha orden de giro podrá ser cancelada en cualquier banco comercial.

Recuerde que puede revisar el estado de su trámite en nuestra página web [consultas.extranjeria.gob.cl](https://consultas.extranjeria.gob.cl)

Fecha de Emisión: 27-01-2023 09:16:44

Código Verificación:



Código de Verificación:

XXXX XXXXX XXX

Verifique la validez de este documento en:  
<https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador>

# CERTIFICADO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA DEFINITIVA EN TRÁMITE DESPUÉS DEL 19-01-2023

En el caso de este documento, en ambas hojas se expresa claramente que el mismo habilita a una persona extranjera para trabajar. En la hoja 1, la información está expresada en un recuadro llamado "Importante". Mientras que en la hoja 2, la información se menciona de la misma manera que en el documento emitido antes del 19-01-2023.

Mensaje que informa a empleador y autoridades.

 **Servicio Nacional de Migraciones**  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Gobierno de Chile

<https://serviciomigraciones.cl/>

Folio: xxxxxxxx  
xxxxxxx  
xxxxxxx

Página 1 de 3

## Certificado de Residencia Definitiva en trámite

Servicio Nacional de Migraciones

Número de solicitud:

### Identificación del Solicitante

Nombres	Apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	Número de documento	Pais de nacimiento/ Nacionalidad actual

### Datos de Contacto

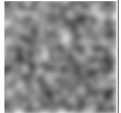
Domicilio	Teléfono celular	Correo electrónico

### IMPORTANTE

SE ENCUENTRA HABILITADO(A) PARA SER CONTRATADO(A) Y DESEMPEÑAR ACTIVIDADES REMUNERADAS

Fecha de Emisión: 27-01-2023 09:16:43

Código Verificación:



Código de Verificación:

xxxx xxxx xxxx  
Verifique la validez de este documento en:  
<https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador>

 **Servicio Nacional de Migraciones**  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Gobierno de Chile

<https://serviciomigraciones.cl/>

Folio: xxxxxxxx  
xxxxxxx  
xxxxxxx

Página 2 de 3

## Certificado de Residencia Definitiva en trámite

Servicio Nacional de Migraciones

### Solicitud de beneficio de Residencia Definitiva

En virtud de lo dispuesto en la Ley 21.325 de Migración y Extranjería, se informa a usted que su solicitud de Residencia Definitiva ha sido aceptada en trámite.

Este documento acredita su residencia legal en el país, y en conformidad a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de la Ley Migración y Extranjería, lo faculta para seguir desarrollando las **ACTIVIDADES LÍCITAS REMUNERADAS AUTORIZADAS POR SU PERMISO DE RESIDENCIA ANTERIOR**, como también le permitirá salir y entrar al territorio nacional, de acuerdo al Art. 63 del Reglamento de la Ley Migración y Extranjería.

No podrá renovar su cédula de identidad hasta que su solicitud sea resuelta, sin embargo este certificado de residencia definitiva en trámite acredita que la cédula mantiene su vigencia (Art. 43, inciso final Ley 21.325 de Migración y Extranjería).

El pago de los derechos correspondientes a esta solicitud, de ser procedente, deberá ser realizado una vez que reciba la notificación que señala que la orden de giro se encuentra disponible para su descarga en el respectivo sitio web. Dicha orden de giro podrá ser cancelada en cualquier banco comercial.

Recuerde que puede revisar el estado de su trámite en nuestra página web [consultas.extranjeria.gob.cl](https://consultas.extranjeria.gob.cl)

Fecha de Emisión: 27-01-2023 09:16:44

Código Verificación:



Código de Verificación:

xxxx xxxx xxxx  
Verifique la validez de este documento en:  
<https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador>

# AMPLIACIÓN DE SOLICITUD DE RESIDENCIA DEFINITIVA EN TRÁMITE

Permite que quienes cuenten con su solicitud de Residencia Definitiva ingresada al sistema y que se encuentren con los plazos vencidos, puedan solicitar la ampliación por 180 días, desde la fecha de emisión del documento.



Servicio Nacional de Migraciones

<https://www.extranjeria.gob.cl/>

Folio:  
xxxxxxxxx  
[Redacted]  
xxxxxxxxx

Página 1 de 2

## Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite

Número de Solicitud de Residencia Definitiva \_\_\_\_\_, SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

### Identificación del Solicitante

Nombres	Apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	Número de documento	País de nacimiento/ Nacionalidad actual

### Datos de Contacto

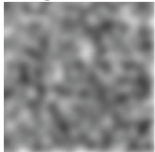
Domicilio	Correo electrónico

Se advierte que la información que usted nos proporcione se encuentra protegida por la ley 19.628 sobre Protección de

Fecha de Emisión: 28-11-2023 13:09:09

Válido por 180 días.

Código Verificación:



Código de Verificación:

xxxx xxxx xxxx

Verifique la validez de este documento en:  
<https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador>



# RESOLUCIÓN EXENTA QUE OTORGA RESIDENCIA DEFINITIVA EN EL PAÍS

Este documento acredita que a una persona extranjera cumple con los requisitos solicitados y se le ha otorgado una Residencia Definitiva en el país.



Servicio Nacional de Migraciones

<http://www.extranjeria.gob.cl>

Folio:

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

Página 1 de 2

## RESOLUCIÓN EXENTA

N°

OTORGA RESIDENCIA DEFINITIVA EN EL PAÍS.

Santiago,

### VISTOS:

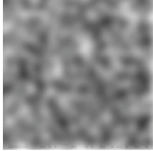
Lo dispuesto en los artículos 7, 8, 37, 40, 43, 78, 79, 80, 81, 157 y artículos 5° y 6° transitorios de la Ley N° 21.325 de 20 de abril de 2021 de Migración y Extranjería, los artículos 42, 62, 63, 64, 68 y 69 de su Reglamento, Decreto N° 296 de 30 de noviembre de 2021, el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 296, de 1995 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 7 del 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. La solicitud de residencia definitiva presentada por el extranjero que se individualiza en la parte dispositiva de la presente resolución.
2. Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional con fecha 16-08-2023
3. Que el solicitante cumple con los requisitos contemplados en los artículos 78, 79, 80 y 81 de la Ley N° 21.325; artículos 62, 63 y 64 de su Reglamento.
4. Que corresponde al Servicio Nacional de Migraciones el otorgamiento de los permisos de residencia definitiva, de conformidad al artículo 37 de la Ley N° 21.325, de 2021.

Fecha de Emisión: 18-08-2023 09:47:26

Código Verificación:



Código de Verificación:

XXXX XXXX XXXX

Verifique la validez de este documento en:  
<https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador>



**MIGRACIONES**  
**CHILE**

## Guía de documentos que habilitan a una persona extranjera para trabajar en Chile

---

Servicio Nacional de Migraciones  
Dirección de Territorio e Inclusión  
Departamento de Inclusión  
Diciembre de 2023